

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, /8 de julio de 1997.Visto lo solicitado, teniendo en cuenta la Res. PER 351/97 de la Procuración General de la Nación
Y,

Que resulta de aplicación al pedido formulado en los presentes actuados, el criterio sentado en la resolución N° 1040/97 (Expediente AG. 10-08788/97 "CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO CRIMINAL Y CORREC. FEDERAL S/LICENCIA FINN SANTIAGO ACO. 34/77") a cuyos considerandos cabe remitir-

Por ello,

SE RESUELVE:

se por razones de brevedad.

l°) Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 23 de junio ppdo. y hasta el 30 de noviembre del corriente año, al escribiente del Juzgado Nacional en
lo Criminal de Instrucción N° 18, señor Agustín Luis Biancardi, en virtud de lo normado en el artículo 11° del R.L.J.N.

2°) Comunicar al señor Procurador General de la Nación el contenido de la presente resolución.

3°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal que deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2° de la resolución N° 1040/97 y remitir los pedidos de licencia con la suficiente antelación.

Registrese, hágase saber y archivese.-



